



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8075

01/04/2020

19419

AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la situación de emergencia sanitaria derivada del coronavirus COVID-19 ha llevado, en primer lugar y de forma general, a la declaración del estado de alarma en España.

En segundo lugar, ha supuesto la interrupción del programa de Turismo Social del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en una primera etapa hasta las 00:00 horas del pasado 13 de abril y su posterior prórroga hasta las 00:00 horas del próximo 30 de junio. La interrupción de los viajes del Programa de Turismo del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas se debe, sin lugar a dudas, a una situación “excepcional” o “de fuerza mayor”. Como quiera que estas circunstancias no se recogen entre los motivos de anulación descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del contrato del Programa ni existe un apartado donde pudieran incluirse estas situaciones de emergencia, motiva que, en la actualidad se estudie la forma de gestionar la devolución del dinero en todos los viajes interrumpidos -ya sea tanto los abonados en su totalidad como la devolución de las cantidades abonadas en concepto de reservas-, al no estar estas circunstancias expresamente recogidas en la póliza de seguros colectiva.

En todo caso, cabe señalar que desde el primer momento se ha trabajado con las empresas adjudicatarias del Programa de Turismo Social (“Mundiplan” y “Turismo Social”), en la definición de un proceso que permitiera llevar a cabo las devoluciones de las cantidades ya abonadas. Por ello, tras una primera fase en que las personas usuarias trasladaban su situación concreta a la empresa adjudicataria de sus viajes, a partir del pasado 7 de mayo han comenzado las devoluciones de dichas cantidades. Es posible acceder al documento donde se recogen las oportunas instrucciones sobre este proceso de devolución de cantidades, a través del siguiente enlace:

https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/remb_turismo_imserso_0605.pdf

Madrid, 07 de mayo de 2020